

DECRETO No.  
( 250 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS  
MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CRONOESCALADA DE LOS JUEGOS  
COMUNALES INTEGRALES**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, artículo 54 de la Ley 1808 de 2016 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que entre los meses de octubre y noviembre durante los fines de semana, se viene realizando el evento deportivo denominado "**JUEGOS COMUNALES INTEGRALES**", en el que se desarrollarán diferentes disciplinas deportivas con el apoyo de la Administración municipal "Seguridad y Prosperidad", a través de la Secretaría de Recreación y Deportes.

Que en mérito a lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR** el paso vehicular de la vía pública durante la realización de la "**CRONOESCALADA**" que iniciará en el Coliseo municipal, tomando, carrera 3, hasta la calle 6ª vía principal a Pionono (Chuchija Suaty), la intersección Sopó – Guasca Km. (Sector Suarez), finalizando en la entrada parque ecológico PIONONO. Este



Certificado No. GP-CER313326

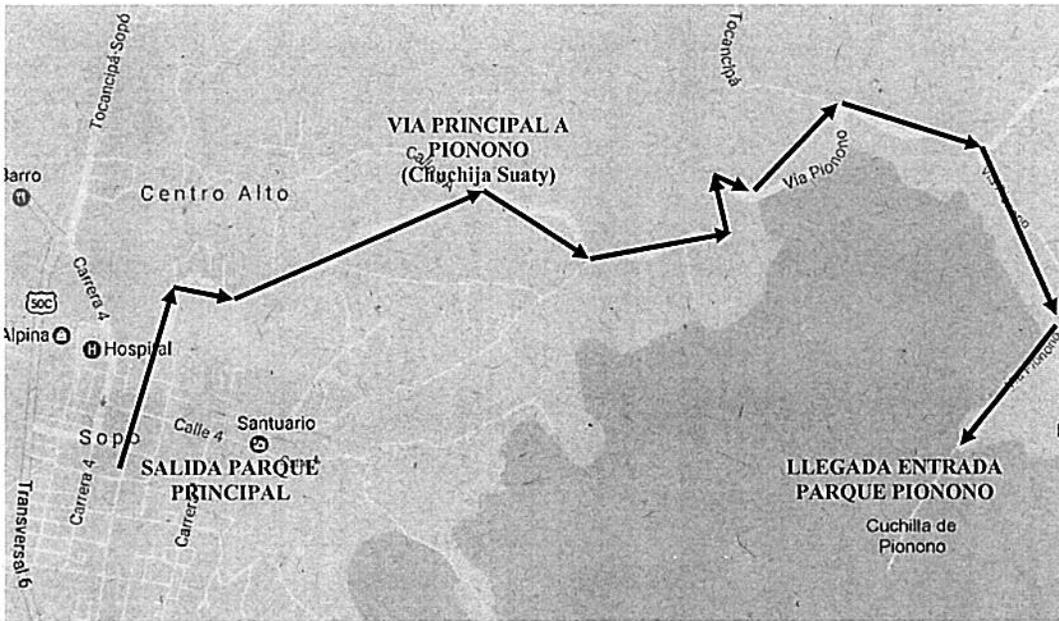


Certificado No. SC-CER313325





evento se desarrollará entre las 7:00 a.m. y las 10:00 a.m. aproximadamente del día  
domingo 26 de noviembre de 2017 (según el plano adjunto).



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

31 OCT 2017

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Secretario de Jurídica y Contratación  
Revisó: Secretaria de Gobierno  
Proyectó: Gestión del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326

Certificado No. SC-CER313325